



República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
Administrador Regional

Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para el proceso de licitación pública correspondiente al llamado “**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIÓN ITINERANTE VISIBILIZANDO LA IDENTIDAD DE LA COMUNA DE FREIRINA**” y convoca a una Licitación Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 113,

COPIAPÓ, 24 FEB 2022

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País; en la Ley N° 21.289, sobre Presupuestos del sector público para el año 2021; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N° 250; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854 de 2004, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en la Resolución Exenta General N° 229 de 2021, sobre delegación de facultades, resuelvo segundo; en la Resoluciones N°7, de 2019, Resolución N° 16, de 2020, ambas de Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según Resolución Exenta N°485 de fecha 23.12.2020 el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, aprueba convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de actividades entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Atacama y el Gobierno Regional de Atacama.
2. Que, según Resolución Exenta General N°66 de fecha 25.02.2021 el Gobierno Regional de Atacama, aprueba el Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 21.12.2020, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y el Gobierno Regional de Atacama.
3. Que, la “**Contratación Servicio de Producción para la realización de exposición itinerante visibilizando la identidad de la comuna de Freirina**” detallado en las presentes Bases de licitación, en su integralidad, no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. Que, el financiamiento del servicio de producción, será con cargo al Fondo de Terceros Cuenta Aplicación de Fondo N° 6001316.
5. Que, según Resolución Exenta General N°501 de fecha 15.11.2021 el Gobierno Regional de Atacama, Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para el proceso de licitación pública, ID Mercado publico N° 751-15-LE21, se declara inadmisibles ya que la empresa evaluada, no cumple con las bases de licitación, el que se declaró desierto mediante Resolución Exenta General N°629 de fecha 31.12.2021.
6. Que, en razón de ello, es necesario convocar a la presente Licitación para el suministro de lo indicado precedentemente.

## **RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos que regirán la Licitación Pública, según el resultado de la evaluación de las ofertas que se presentarán, para la “Contratación Servicio de Producción para la realización de exposición itinerante visibilizando la identidad de la comuna de Freirina”, cuyo texto es el siguiente:

### **I. BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA**

#### **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIÓN ITINERANTE VISIBILIZANDO LA IDENTIDAD DE LA COMUNA DE FREIRINA”**

##### **1. INTRODUCCIÓN.**

La presente licitación pública se regirá por la Ley N° 19.886 y su Reglamento y por las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por el Gobierno Regional de Atacama, así como por sus respectivos anexos y respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y aclaraciones, si las hubiere.

Para todo efecto, se entenderá que los Oferentes conocen y aceptan todas las condiciones establecidas en estas bases, como las aclaraciones realizadas en su oportunidad y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento.

El Gobierno Regional de Atacama, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades imperativas para el debido cumplimiento de las funciones del Servicio, se reserva el derecho a suspender, desistirse o dejar sin efecto, en cualquier momento, el presente llamado, de conformidad con las normas legales vigentes y aplicables en el caso.

Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, aún después de la adjudicación, ésta podrá ser revocada y el adjudicatario responderá con sus garantías, inclusive por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, el derecho a poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías, conforme corresponda en derecho e iniciar las acciones legales que correspondan.

Todos los plazos en días a que se haga mención en estas Bases se entenderán de días corridos, salvo los casos expresamente exceptuados. El día de publicación del llamado a licitación constituirá el día uno, del calendario de eventos establecido, para los efectos del procedimiento licitatorio, a partir del cual se contarán los plazos de este último.

##### **2. DEL PROCESO DE LICITACIÓN.**

###### **2.1. GENERALIDADES.**

El presente llamado a Licitación Pública con adjudicación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (<http://www.mercadopublico.cl>), y el proceso completo de postulación, evaluación, selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, conforme los requerimientos y condiciones establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos que estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o ante eventuales caídas del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), esto es, que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el Gobierno Regional de Atacama deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Acreditada la indisponibilidad técnica, el Gobierno Regional de Atacama podrá ampliar el plazo de cierre de la presente licitación en una cantidad de días proporcional a los días en que el sistema no esté disponible. Lo anterior, con pleno respeto de los principios de libre concurrencia de los oferentes, de igualdad de éstos ante

las Bases y teniendo presente lo más conveniente para el Gobierno Regional de Atacama.

## 2.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El Gobierno Regional de Atacama, convoca a los proveedores que cumplan con los requisitos indicados en el numeral 3.1. de las presentes Bases Administrativas, para que conforme las condiciones establecidas en éstas, las Bases Técnicas, y sus Anexos, presenten sus ofertas al llamado **“Contratación Servicio de Producción para la realización de exposición itinerante visibilizando la identidad de la comuna de Freirina”**.

## 2.3. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

Para el llamado a Licitación Pública **“Contratación Servicio de Producción para la realización de exposición itinerante visibilizando la identidad de la comuna de Freirina”**, se cuenta con un presupuesto disponible de \$6.000.000.- impuesto incluido.

## 2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Se considerarán como definiciones las señaladas en el Decreto N° 250, que establece el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Cada vez que estas bases hagan alusión al “Gobierno Regional”, “el Mandante”, “el Servicio” o “la Administración”, se entenderá que se trata del Gobierno Regional de Atacama.

En adelante, las empresas interesadas en participar en este proceso de Licitación Pública, se mencionarán como “el/los Proveedor(es)”, “el/los Oferente(s)” o “el/los Proponente(s)”.

A su vez, cada vez que estas bases hagan alusión a “Comisión”, se entenderá que se refiere a la Comisión de Evaluación.

## 2.5. ETAPAS Y PLAZOS.

ETAPAS	PLAZOS
Publicación	Corresponde a la fecha registrada en el Portal de Mercado y que da inicio a la presente licitación.
Fecha de Inicio de Preguntas	Será el primer día en que se publique la licitación, en la hora que se indica en la ficha de licitación.
Fecha Final de Preguntas	Será como máximo el día 5 o el siguiente día hábil hasta las 23:59 hrs. (contado desde el día de la publicación)
Fecha Publicación de Respuestas.	Será como máximo el día 8 o el siguiente día hábil, hasta las 23:59 hrs. (Contados desde el día de la publicación).
Fecha Cierre de Recepción de Ofertas	Será como máximo el día 10 o el siguiente día hábil, posterior a la fecha y hora de publicación en el portal.
Acto de Apertura Electrónica de Ofertas	Será como máximo el día 1 o el siguiente día hábil posterior a la fecha y hora de cierre de Recepción de Ofertas.
Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas	Será el día 3 o el siguiente día hábil posterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	Será como máximo el día 6 o el siguiente día hábil posterior al cierre de recepción de ofertas.
Fecha Estimada de Suscripción de Contrato	Será como máximo el día 6 o el siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación de la adjudicación.

## **2.6. EXTENSIÓN AUTOMÁTICA DEL PLAZO DE OFERTAS:**

Se establece que para esta licitación: Si a la fecha de recepción de ofertas, se han recibido a lo menos dos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez. Los demás plazos se mantienen en la misma cantidad de días.

## **2.7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.**

Las preguntas y solicitud de aclaraciones que los oferentes deseen formular, deberán efectuarlas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos señalados en el numeral 2.5 de las presentes Bases Administrativas.

Para facilitar esta etapa del proceso, los oferentes deberán emplear el siguiente formato para efectuar sus consultas:

- Página \_\_\_\_; Numeral \_\_\_\_; Pregunta: " \_\_\_\_\_".

El Gobierno Regional, publicará en el portal las respuestas y aclaraciones respectivas, según los plazos señalados en el numeral 2.5 No se admitirán consultas posteriores o por otra vía distinta a la señalada.

Esta estrictamente prohibido a los Oferentes contactarse personalmente con el Gobierno Regional durante este proceso, salvo a través del mecanismo de aclaraciones anteriormente detallado.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de no formular respuestas cuando las consultas o aclaraciones fueren improcedentes, impliquen confidencialidad de asuntos propios del Servicio o dificulten el proceso normal de la licitación pública, situación que deberá poner en conocimiento a través del portal al momento de dar respuestas a las otras preguntas.

## **3. DE LOS OFERENTES.**

### **3.1. REQUISITOS Y CONDICIONES.**

Podrán presentar ofertas en esta licitación pública, aquellas personas naturales y/o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 4º de la ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, y que realicen sus ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El oferente que se adjudique la presente licitación, y no se encuentre inscrito en el registro Chileproveedores, deberá inscribirse dentro de los 10 días corridos siguientes a la comunicación de la adjudicación a través del portal, a menos que la suscripción del contrato se realice en una fecha anterior, caso en el cual la obligación de inscripción deberá encontrarse cumplida previo a la firma.

En el caso particular de la UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento deberán establecer, además la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Si el oferente adjudicado no cumpliera con esta obligación, al momento de la firma del contrato, que se entiende como esencial para el Gobierno Regional, éste dejará sin efecto la adjudicación efectuada y adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el siguiente mejor puntaje y así sucesivamente, siempre que se cumpla con la ponderación mínima para contratar y sea conveniente para el servicio.

Las propuestas que no cumplan con tales requisitos serán desestimadas, motivadas por la falta de lo peticionado.

### 3.2. RESTRICCIONES E INHABILIDADES.

No podrán participar de la presente licitación, aquellos oferentes que **al momento de presentar la oferta** se encuentren afecto al Artículo 4º de la ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, de acuerdo a las siguientes causales:

- Haber sido condenado por **prácticas antisindicales** dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
- Haber sido condenado por **infracción a los derechos fundamentales** de los trabajadores, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
- Haber sido condenado por **delitos concursales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.

No podrá celebrar el contrato de la presente licitación el oferente adjudicado que se encuentre en las siguientes causales:

- **Los funcionarios públicos, municipales u otros o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Las Personas Jurídicas condenadas por la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de éstas (cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo).

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), ninguno de sus integrantes deberá estar afecto a alguna de las inhabilidades antes descritas.

## 4. REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 4.1 PRESENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en las presentes bases, incluidos todos aquellos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para determinar su idoneidad técnico-financiera y su calificación.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de presentar en papel y en sobre cerrado- hasta la fecha de cierre de recepción de documentos que se indique en el portal – la documentación en soporte papel que se especifique más adelante.

Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en idioma español - sin perjuicio de los términos técnicos que en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en idioma inglés - en forma pura y simple, además de venir debidamente firmadas si corresponde.

**La omisión de cualquiera de los documentos o antecedentes señalados en el numeral 4.1.1, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada.** La calificación de estas circunstancias será materia exclusiva, para estos efectos, de la Comisión a que se refiere el numeral 5.1. de los presentes Bases Administrativas.

No obstante lo anterior, la Comisión, se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten - dentro de sus antecedentes administrativos establecidos en punto 4.1.1 siguiente - defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error, o siempre que la información defectuosa, errónea u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola lectura de los restantes antecedentes que acompañen la propuesta y cuando ello no signifique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes, ni impida la correcta evaluación de las propuestas.

#### 4.1.1 ANTECEDENTES A PRESENTAR EN FORMATO ELECTRÓNICO.

Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora de cierre publicada en dicho portal.

Sin embargo también se considerarán oferta técnica y/o económica que no hayan sido recibidas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando se ajuste a lo establecido en el Art. 62 número 2 del reglamento de Compras.

Cada oferta deberá estar conformada por los siguientes documentos en formato electrónico:

- a). **ANEXO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- b). **ANEXO N° 2: DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y DE RESPONSABILIDAD** conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- c). **ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases
- d). **ANEXO N° 4: OFERTA TÉCNICA**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- e). **ANEXO N° 5: OFERTA ECONÓMICA**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- f). **ANEXO N°6: CONFIDENCIALIDAD**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- g). **ANTECEDENTES GENERALES DEL OFERENTE**, que deben considerar los siguientes documentos:

N°	Documento	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Copia simple del Rol Único Tributario (RUT), de la empresa		<input checked="" type="checkbox"/>
2	Copia simple de la Cedula de Identidad del Oferente o Representante Legal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Copia simple de la escritura pública de constitución, de aquellas en que consten las modificaciones de la Sociedad.		<input checked="" type="checkbox"/>
4	Copia simple de Certificado de Vigencia de la Sociedad extendido con una antigüedad no mayor a tres meses.		<input checked="" type="checkbox"/>
5	Certificado Vigente de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, respecto de la existencia de reclamos o incumplimientos de obligaciones laborales o previsionales del oferente.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6	Documento público o privado que formaliza la unión Temporal de Proveedores, donde se identifique representante o apoderado común, solidaridad entre las partes y otras obligaciones. (sólo en caso que se trate de una Unión Temporal de Proveedores)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Los oferentes inscritos en Registro Público Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) y que se encuentran certificados por dicho sistema de información pública como proveedores oficiales del Estado y hábiles para contratar con la Administración, estarán liberados de la obligación de presentar, los antecedentes generales solicitados precedentemente, obligación que – en todo caso – deberán cumplir, oportuna y efectivamente, todos aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en dicho Registro Público Electrónico Oficial y que – por ende – no estén acreditados como proveedores oficiales del Estado ni certificados como habilitados para estos efectos por el referido sistema: [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

La excepción consagrada en favor de los proveedores inscritos se entiende vigente, en la medida que sus antecedentes completos, se encuentren actualizados y efectivamente incorporados en las secciones correspondientes del sitio [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). Es obligación de estos proveedores oficiales el mantener vigentes y actualizados los datos que se encuentran en el sitio de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), entendiéndose expresamente que si – por cualquier motivo ajeno a la voluntad del oferente- ellos no están o no resultan accesibles para la Administración desde el referido sitio, esta se entenderá facultada para calificar

como inadmisibles la postulación por falta de antecedentes esenciales. Lo anterior sin perjuicio del derecho del afectado a subsanar fundada y oportunamente, ante la Administración, - por sus medios y conforme a derecho - la omisión que le afecta y/o de reclamar la decisión ante quien corresponda, conforme al mérito de los antecedentes del caso.

No obstante, lo anterior, los Oferentes podrán remitir toda la información complementaria que estimen necesaria respecto de su oferta.

**Con el objeto de facilitar la apertura electrónica de las ofertas, oportunidad en que se deben descargar desde el portal los archivos de cada oferente, se solicita identificarlos con los nombres señalados en estas bases.**

## 4.2 CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

### 4.2.1. OFERTA ECONÓMICA.

- a). **Forma de Cotización:** La oferta económica deberá presentarse en valor neto, conforme lo exige la modalidad de funcionamiento del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, se entiende, sin perjuicio de que - en su oportunidad - se consigne, adicione, cobre y eventualmente se pague, el monto del impuesto al valor agregado o el que correspondiere, si ello procede conforme a la legislación tributaria vigente y aplicable en el caso. Por tal motivo y para precaver confusiones, en el caso que el oferente, emita factura exenta de impuestos, para cobrar estos servicios, deberá consignarlo expresamente en su oferta, señalando debidamente los fundamentos jurídicos de la exención que invocará. En este caso, no podrá adicionar al precio neto de su oferta, el monto de los impuestos, al emitir y presentar la(s) factura(s) a cobro. Para tal efecto, adicionalmente, la oferta económica deberá consignarse conforme al **ANEXO N° 5** de la sección III de las presentes Bases.
- b). **Precios, Monedas y Reajustes:** El oferente, deberá presentar su oferta en pesos chilenos, la cual debe incluir, todo tipo de costos derivados de la formulación de la oferta (tales como: remuneraciones, seguros, pagos previsionales entre otros) y no dará origen a indemnización alguna en caso de rechazarse la oferta. El monto de la oferta no contempla ningún tipo de reajuste, por lo tanto, todos los costos y/o gastos que realice el oferente, estarán dentro del valor ofertado, no incurriendo el Gobierno Regional de Atacama en pagos adicionales, por ningún concepto.
- c). **Validez de las ofertas:** Las ofertas deberán tener una validez mínima de **90 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido, será rechazada.

## 5. DE LA APERTURA DE OFERTAS.

### 5.1. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La presentación de antecedentes por parte de los oferentes, se formalizará por medio de un Acto de Apertura, que se llevará a cabo en la fecha consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los antecedentes de los licitantes serán revisados por una **Comisión**, quienes, podrán solicitar, discrecionalmente, los informes que estimen necesarios, a especialistas ajenos a la Comisión, debiendo consignar los antecedentes en que consten las opiniones de éstos, en las actas y acuerdos que en definitiva adopten. Los integrantes de la Comisión podrán ser reemplazos por otros funcionarios para que efectúen sus labores, previo acto administrativo.

La Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, participará en el Acto de Apertura y tendrá el control operativo del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), además - si fuere, previa y formalmente requerido al efecto por la Comisión - podrá concurrir al Acto de Apertura de las Ofertas un Asesor Jurídico del Gobierno Regional de Atacama, para atender eventuales consultas y suscribirá el Acta de dicha sesión para constancia de lo obrado, conjuntamente con los demás intervinientes.

La apertura se realizará en un acto público, el día y hora publicado en el portal, en la sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en el Edificio Pedro León Gallo, calle Los Carrera 645, Copiapó. El Gobierno Regional de Atacama realizará un acto de apertura electrónica de las propuestas, al cual podrán asistir aquellos oferentes que lo deseen, no siendo obligatoria su asistencia, además de los integrantes de la Comisión.

Iniciado el Acto de Apertura, el/la Encargado/a de la Unidad de Adquisiciones o a quien se designe, procederá a consignar la presencia de todos quienes concurren y, acto seguido, liberar los antecedentes electrónicos, revisando y dando cuenta de la presencia de todos y cada uno de los documentos exigidos electrónicamente, sin apreciar su mérito, pues ello competirá, a la Comisión, quienes verificarán los antecedentes que constituyan la oferta de los proveedores, según lo establecido en el punto 4.1.1 de las presentes bases administrativas, para determinar la admisibilidad de las ofertas que cumplan con los requisitos y rechazar aquellas que no los cumplan.

La Comisión de estimarlo necesario, podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, según se indica en el punto 5.2. de las presentes Bases Administrativas, de ocurrir esto, la admisibilidad de las ofertas deberá determinarse una vez que se cumpla con el plazo otorgado en el sistema electrónico para la presentación de estos antecedentes, dejando constancia de las propuestas técnicas y económicas recibidas por el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y de los antecedentes en ellos contenidos y que hubieren sido recibidos de acuerdo a lo antes indicado y de las observaciones que se formulen durante esta ceremonia, si las hubiere, en un "Acta de Apertura de Ofertas", la que deberá ser remitida debidamente firmada por los integrantes de esta Comisión, a la Unidad de Adquisiciones para que sea informada a través del sistema electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **5.1.1. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

En el caso que sea requerido por parte de la comisión designada para la presente Licitación Pública, se podrán ejecutar procedimientos relacionados con la verificación de antecedentes de postulación (diferentes a los ya exigidos por la dirección de compras y contrataciones en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Esta verificación se realizará de acuerdo a las leyes, normativa y ética pertinentes en esta materia.

La verificación de antecedentes podrá incluir los siguientes puntos:

- Disponibilidad de referencias de carácter satisfactorias.
- Verificación de integridad y precisión sobre antecedentes del Proveedor.
- Validación de certificaciones o acreditaciones de experiencia del proveedor en la marca.

Sera la Comisión la encargada de definir los criterios y limitaciones, sobre el resultado de los procesos de Verificación realizados. Dicha Comisión deberá dejar en Acta toda la información relevante utilizada para la definición de estos criterios. La detección de falsificación en los documentos o antecedentes presentados por los oferentes será motivo suficiente para desechar la oferta propuesta

#### **5.2. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión de evaluación, de estimarlo necesario, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), podrá solicitar a los oferentes que salven errores en los antecedentes, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, en virtud del artículo N° 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

Serán consideradas errores aquellas aclaraciones a certificaciones o antecedentes administrativos que presenten errores de emisión Se excluye rectificaciones de plazos y montos.

Corresponderá a la Unidad de Adquisiciones la debida compilación de los antecedentes y conformación y custodia del Expediente completo del Proceso de Licitación para los efectos de cumplir con las exigencias de la Ley de Acceso Público a la Información y los eventuales efectos de las reclamaciones que se produzcan, en sede administrativa o jurisdiccional.



## DE LA COMISIÓN

La Administración designará mediante Resolución, a los miembros de la Comisión Evaluadora y selección, considerando las funciones asignadas en el Servicio, su disponibilidad, idoneidad técnica – profesional y experiencia, en concordancia con la disposición del art. 37 y 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.

Los miembros de la Comisión de Evaluación, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Asimismo, en cuanto a la designación y reemplazo de los Integrantes de la Comisión: “El nombramiento y cambio de un integrante de la Comisión de Evaluación y selección se deberá realizar por medio de una Resolución fundada.” La Comisión podrá sesionar con un mínimo de 3 de sus integrantes.

### 6. EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE OFERTAS.

Las ofertas consideradas admisibles serán objetos de una evaluación de análisis técnico y económico, de acuerdo a los criterios de evaluación que más adelante se definen y asignará puntajes según a los referidos criterios.

La Unidad de Adquisiciones, preparará una carpeta virtual con cada propuesta presentada, las que serán enviadas a través de correo electrónico a los integrantes de la Comisión de Evaluación y selección.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación y selección, tendrán a su cargo, en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades directa e indirectamente necesarias para evaluar técnica y económicamente las propuestas que formalicen los licitantes y deberán dejar constancia formal de sus actuaciones mediante las actas e informes correspondientes, además de considerar y utilizar para la evaluación, las pautas o estándares establecidos en las presentes Bases, esto es, la especificación de los criterios que serán empleados para evaluar los servicios y bienes objeto de esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de dichos criterios, conforme su definición en el numeral 6.2, de las presentes Bases Administrativas, con el objetivo de proponer la adjudicación del contrato al Señor Gobernador Regional o a quien tenga delegada dicha facultad, a través de la respectiva “Acta de Evaluación de Ofertas”.

#### 6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE PROPUESTAS.

Las ofertas serán recomendadas técnica y económicamente por la Comisión, fundada en los resultados del proceso de evaluación. Las ofertas se evaluarán en dos instancias o etapas:

Las ofertas admisibles serán evaluadas por la Comisión considerando los criterios señalados a continuación. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal. El puntaje final se obtiene mediante la siguiente expresión:

$$\text{Ptje. Final} = (\text{Ptje. Criterio N}^\circ 1 * 0,45) + (\text{Ptje. Criterio N}^\circ 2 * 0,25) + (\text{Ptje. Criterio N}^\circ 3 * 0,30)$$

#### 6.2. EVALUACIÓN

La evaluación de la oferta, tiene por objeto verificar y ponderar la idoneidad técnica y económica acreditada por los oferentes según las condiciones establecidas para la presente licitación. La evaluación de la oferta técnica y económica de la propuesta considera los siguientes factores:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PJE. MÁXIMO	PESO (%)
1. Criterio 1 (Especificaciones Técnicas)	100	45%
2. Criterio 2 (Experiencia del Oferente)	100	25%
3. Criterio 3 (Evaluación Económica)	100	30%

### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (45% de 100%)

Las especificaciones técnicas del proveedor corresponden a las detalladas en cada uno de los productos indicados en las Bases Técnicas de Licitación Pública.

CRITERIO 1	PUNTAJE	PESO (%)
La oferta cumple con la totalidad de productos (8) o supera las características técnicas señaladas en las Bases Técnicas de Licitación Pública.	100	45%
La oferta cumple con 7 o 6 productos según las características técnicas señaladas en las Bases Técnicas de Licitación Pública.	80	
La oferta cumple con 5 o 4 productos según las características técnicas señaladas en las Bases Técnicas de Licitación Pública.	60	
La oferta cumple con 3 o 2 productos según las características técnicas señaladas en las Bases Técnicas de Licitación Pública.	40	
La oferta cumple con 1 producto según las características técnicas señaladas en las Bases Técnicas de Licitación Pública.	20	
La oferta NO cumple con las características técnicas señaladas en las Bases Técnicas de Licitación Pública.	0	

El puntaje total del criterio N°1 se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje. Especificaciones Técnicas} = (\text{Ptje. Especificaciones técnicas del Proveedor} \times 0.45)$$

### 2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE: (25% de 100%)

CRITERIO 2	PUNTAJE	PESO (%)
Presenta información de más de 4 servicios similares	100	25%
Presenta información de 1 a 3 servicios similares.	50	
No presenta información que permita su evaluación o no ha realizado servicios de similares características.	20	

Se entiende por servicios de similares características la realización de Itinerancia/muestras artísticas, en especial, de artes de la visualidad y trabajo artístico-didáctico con niños y niñas.

### 3. EVALUACIÓN ECONÓMICA (30% de 100%).

- a) **Precio de la oferta:** Esta evaluación, entregará mayor puntaje a las ofertas que presenten los precios más convenientes, según la siguiente fórmula:

$$\text{Precio de la oferta} = [(\text{Menor Precio Ofertado} / \text{Precio Comparado}) \times 100] \times 0.3$$

El Gobierno Regional aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación precedentemente señalados, con sus correspondientes puntajes, de modo que el oferente que obtenga como evaluación final, el mayor puntaje ponderado, será quien se adjudique la propuesta. Para tal efecto se elaborará un ranking de las ofertas, ordenadas de mayor a menor puntaje.

Las ofertas obtendrán un puntaje final que resultará de la suma de cada uno de los puntajes de los criterios evaluados multiplicados por su ponderación, incluyendo dos de sus decimales y sin aproximación. A partir del puntaje final, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los seleccionados de acuerdo a la evaluación de las ofertas.

En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más oferentes, el criterio que definirá la adjudicación será la obtención de mayor puntaje en primera instancia "Oferta Técnica"; en segunda, "Experiencia del oferente"; y en caso de persistir el empate, será el mayor puntaje en la "Oferta Económica".

La nota máxima de evaluación será nota 7 y la nota mínima de adjudicación será la nota 5 en el criterio "Especificación Técnica". En el caso que la oferta no obtenga esta nota mínima, no será posible realizar la adjudicación en esa oferta.

### **6.3. DERECHO A SOLICITAR PRECISIONES.**

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, el Gobierno Regional podrá realizar consultas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a éstos, durante el proceso de evaluación, precisiones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo la información necesaria para salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las especificaciones y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Gobierno Regional de Atacama para tal efecto.

### **6.4 DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS.**

El Gobierno Regional desestimara las ofertas o declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto, y cuando la evaluación técnica – económica sea inferior a 60 puntos.

### **6.5. RESOLUCIÓN DE EMPATES.**

En el caso de producirse igualdad en el puntaje final entre dos o más propuestas, los criterios de desempate en orden de prelación serán, los siguientes:

- Mayor puntaje en criterio N°1, de continuar el empate procede.
- Mayor puntaje en criterio N°2, de continuar el empate procede.
- Mayor puntaje en criterio N°3.

## **7. DE LA ADJUDICACIÓN.**

### **7.1. DERECHO DE ADJUDICACIÓN.**

Evaluados los antecedentes, la Comisión, propondrá al Jefe Superior del Servicio o a quien tenga delegada dicha facultad; la adjudicación de la licitación de la propuesta que obtenga el mayor puntaje final y que haya cumplido con todos los requisitos exigidos. Asimismo, la Comisión debe dejar expresado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica-económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se invalide la adjudicación efectuada, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También podrá declararla desierta en caso de no recibir ofertas, o en caso que éstas resulten inadmisibles.

De modo que, en caso de desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y así sucesivamente, a quienes se les aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas para el adjudicatario original.

El Gobierno Regional adjudicará o declarará desierta la licitación, a través de una resolución fundada que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

El Gobierno Regional de Atacama se reservará el derecho a adjudicar en base al presupuesto disponible indicado en las presentes bases de licitación pública.

### **7.2. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

Se entenderá efectuada la notificación de la adjudicación al oferente, transcurridas 24 horas desde la publicación de la Resolución respectiva – totalmente tramitada - a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 7.3. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar consultas respecto al resultado del proceso de adjudicación, éstas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a [cpintop@goreatacama.cl](mailto:cpintop@goreatacama.cl), en un plazo no superior a 3 días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación respectiva a través del portal. Efectuada la consulta, la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, entregará la respuesta y/o aclaración correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

### 7.4. MODIFICACIÓN FECHA DE ADJUDICACIÓN

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de Licitación, el Gobierno Regional, publicará una nueva fecha en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) indicando allí las razones fundadas del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal de acuerdo a lo que establece el art. 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser, entre otras, las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma de la Resolución de Adjudicación, por compromisos del Jefe Superior del Servicio o quien tenga delegada dicha facultad y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del Encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor, caso fortuito, emergencia o imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga, esta se indicará en el icono respectivo del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones fundadas del incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

### 7.5. READJUDICACIÓN

El Gobierno Regional se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública en los siguientes casos:

- Desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y así sucesivamente, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas en los términos estipulados en estas bases de licitación. para el adjudicatario original.
- Cuando se comprobare falsedad en la información entregada y subida en la oferta por parte del proveedor.
- Además, si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4° inciso 6° de la ley 19.886 al momento de la suscripción del contrato. En el caso que el adjudicatario sea una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a las inhabilidades del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos dos integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

La declaración de readjudicación será hecha a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 8. GARANTÍAS

### 8.1. NATURALEZA Y MONTO

Se requerirán en concordancia y para los efectos establecidos en el N° 6 del Artículo 22 del Reglamento solo un tipo de garantías de Oportuno y Fiel Cumplimiento de Contrato, sus características, montos, forma, oportunidad de la entrega y restitución se especifican respecto de cada una a continuación:

#### 8.1.1 GARANTÍA DE OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Esta garantía tiene como objeto caucionar el correcto, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato al oferente adjudicado, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a). **Instrumento:** Se aceptará cualquiera que sea de cobro rápido y efectivo, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente punto, siendo pagadera a la vista e irrevocable, y se aplicarán las mismas normas establecidas en el artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, para los instrumentos señalados precedentemente.  
En el caso de otorgarse electrónicamente deberá ajustar a la ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación.  
En el caso de tratarse de una póliza de seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje.
- b). **Beneficiario:** Gobierno Regional de Atacama.  
  
**Glosa:** "Para garantizar oportuno y fiel cumplimiento por la "Contratación Servicio de Producción para la realización de exposición itinerante visibilizando la identidad de la comuna de Freirina"
- c). **Fecha de vencimiento:** 90 días corridos posteriores a la fecha de término de la vigencia del contrato.
- d). **Monto:** \$5%.- (IVA incluido), sobre el total del contrato, expresada en pesos chilenos.
- e). **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.
- f). **Entrega:** Esta Garantía deberá ser entregada, impresa en soporte papel, en forma personal o bien enviada por correo a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó. Dicha garantía deberá encontrarse en poder del Gobierno Regional al momento de suscribirse el contrato.  
Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le podrá tener por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la siguiente propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión. Además, se hará efectiva administrativamente y unilateralmente la garantía de seriedad, por los perjuicios ocasionados al Gobierno Regional de Atacama.
- g). **Restitución:** Será dentro de los 60 días corridos posteriores al término de la vigencia del contrato.
- h). **Cobro:** En caso de incumplimiento del proveedor adjudicado de las obligaciones que le impone el Contrato, el Gobierno Regional de Atacama, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Se considerará que se incumple gravemente el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los plazos estipulados en el contrato ofertado, sin que exista un acuerdo entre las partes, ó razón de fuerza mayor no imputable al contratado, debidamente justificada.
- No se cumplieren con las especificaciones técnicas ofertadas y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos.
- No se resolvieran problemas técnicos detectados durante la ejecución.
- Si reiteradamente no cumple con las instrucciones del encargado de Contrato designado.

- u otras que afecten el cumplimiento del contrato debidamente fundamentadas por el encargado del contrato.

j). **Otros:** Todos los gastos que irroque la mantención de las garantías serán de cargo del proponente y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan y de renovarlas con una antelación de 10 días a la pérdida de su vigencia, en caso que se extienda el plazo de vigencia del contrato. En caso de que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía.

## **DEL CONTRATO.**

### **8.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez notificada la adjudicación al oferente, se procederá a la emisión de la orden de compra respectiva, la que para estos efectos actuará como contrato entre las partes. A raíz de lo anterior, se entiende que, las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones, si las hubiere, la oferta aceptada y sus aclaraciones, si las hubiere, deberán ser respetadas por ambas partes.

### **8.2 VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Una vez aceptada la orden de compra el proveedor deberá ejecutar las labores encomendadas según el periodo de entrega de servicios señalados en su propuesta técnica.

### **8.3 TÉRMINO ANTICIPADO O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato u orden de compra que emane de la presente licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo N° 13 de la Ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo N° 77 de su Reglamento.

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento grave de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual, lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que el contratado incurrirá en incumplimiento grave de sus obligaciones, en los siguientes casos:

- a). Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale el Administrador o Encargado del Contrato; o no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.
- b). Si se disuelve la empresa adjudicada.
- c). Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.
- d). Por no pago de las multas establecidas por la Administración del Servicio.
- e). La Constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- f). Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de evaluación de la oferta.
- g). Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros en una UTP.
- h). Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- i). Disolución de la UTP.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Atacama podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en estado de insolvencia, se disolviere la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por el Gobierno Regional de Atacama mediante resolución fundada.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, **se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato** y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional de Atacama, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

#### **8.4 CONTRAPARTE Y ENCARGADO DE CONTRATO**

Con el objeto de coordinar el correcto cumplimiento del contrato, el Servicio designará a un funcionario en calidad de encargado del contrato, el que será comunicado al adjudicatario. Este funcionario tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Establecer procedimientos de control y de entrega oportuna de la adquisición requerida.
- b) Coordinar con el adjudicatario los requerimientos solicitados por el Servicio, a fin de cumplir a cabalidad con los servicios.
- c) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes de la contratación.
- d) Controlar y asegurar el estricto cumplimiento del contrato y proponer la aplicación de multas o término anticipado de él, cuando proceda.
- e) Desarrollar todas las acciones referidas al control del contrato.
- f) Velar por el cumplimiento íntegro de lo establecido en las bases y el contrato, y salvaguardar que sus disposiciones se cumplan, manteniendo o realizando todas las diligencias tendientes a procurar mantener su vigencia.
- g) En general, desarrollar todas acciones referidas de control y de gestión que faciliten la ejecución del contrato.

#### **8.5 CESIÓN Y TRANSFERENCIA.**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a terceros, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones originados por su participación en esta propuesta, ni los que emanen del Contrato que se suscriba.

Para el caso en que el proveedor seleccionado celebre un contrato de Factoring, deberá informarlo a la Encargado del Proyecto, con 48 horas de anticipación al proceso de pago.

#### **8.6 DOMICILIO**

Para todos los efectos del contrato a suscribir con el adjudicatario, éste o su representante autorizado, si así correspondiere, deberán fijar domicilio en la comuna y ciudad de Copiapó.

## **9 DE LAS MULTAS Y SANCIONES.**

### **9.1 MULTAS.**

El Gobierno Regional de Atacama, procederá la aplicación de una multa equivalente a 1 UF sobre el monto total del contrato por cada día corrido de atraso, **con un tope máximo de 10 días** en los siguientes casos:

- Por demora injustificable en la entrega del bien requerido.
- Si el oferente no cumple con el motivo de la adquisición en los términos indicados en las Bases Administrativas y Técnicas, como también en el contrato suscrito.
- Si el oferente no cumple con la documentación formal solicitada de cada equipo.

El pago de la respectiva multa se hará efectiva mediante la entrega de un Vale Vista Bancario, equivalente al total de la multa, la que deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo – Copiapó, no devengará intereses, ni reajuste alguno.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor las cuales deberán fundamentarse por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles a contar del día siguiente de producido dicho evento dirigido al Administrador Regional de Atacama, quien podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar por escrito y de manera fundada mediante acto administrativo. Si esta jefatura no acoge los argumentos de caso fortuito o fuerza mayor esgrimidos mediante Resolución fundada, el proveedor podrá interponer los recursos indicados en el artículo N°59 de la Ley N° 19.880.

### **9.2. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.**

En caso de configurarse una hipótesis de incumplimiento podrá poner término al contrato de manera anticipada, aplicar multas, y/o hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento de Contrato. Para tales efectos, el encargado de contrato, mediante informe comunicará a su Jefatura para que ésta haga envío al Administrador Regional de la documentación, que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda.

El Administrador Regional, comunicará mediante oficio dirigido al contratista, al domicilio registrado en el contrato, los hechos que configuran la infracción, confiriéndole un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos y presentar prueba. Recibido los descargos o cumplido el plazo para ello, se procederá con lo siguiente:

El Administrador Regional, analizará los antecedentes y, si es procedente, aplicará la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada. En el caso de no ser procedente la aplicación de multa, se le informará mediante oficio a la empresa.

En todo caso, respecto de esta resolución proceden los recursos contemplados en el artículo N° 59, de la ley N°19.880.

## **10. DE LA ENTREGA, FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**

El adjudicatario contratante, cumplirá con la ejecución de los servicios según las especificaciones de las bases técnicas y la respectiva propuesta ofertada, a dicha entrega concurrirá la Comisión de recepción conformada para tales efectos, la cual tendrá entre sus funciones levantar una Acta de Recepción Conforme, si el servicio ejecutado cumple con las especificaciones técnicas y adicionales solicitadas en las base de licitación, si ello no ocurre, deberá levantar un acta que establezca las observaciones encontradas y el plazo para ser subsanadas por el proveedor adjudicado.

Sólo una vez recepcionado conforme por la comisión de recepción el proveedor estará en condiciones de facturar.

### **10.1 DE LA FORMA DE PAGO.**

El Gobierno Regional de Atacama, emitirá las respectivas órdenes de compra por la adquisición en el Portal



[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual deberá ser aceptada por el proveedor adjudicado, y pagará de acuerdo a los valores emitidos en el contrato, siempre y cuando se dé cumplimiento copulativo a los siguientes requisitos:

- Actas de recepción conforme debidamente firmado por la Comisión.
- Facturas.

## 10.2 FACTURACIÓN.

El adjudicatario deberá emitir 1 factura comercial por el valor de la adjudicación, con el monto equivalente al valor neto cotizado, más I.V.A., cuando este corresponda. Estos documentos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Factura comercial por el valor total, IVA incluido, equivalente al servicio solicitado. La factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Atacama, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó. RUT N° 72.232.200-2.
- b) La factura respectiva junto con los antecedentes, deberán entregarse por medio de carta u oficio conductor en Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó.
- c) El proveedor deberá esperar el visto bueno por parte del Gobierno Regional de Atacama, para la emisión de la Factura respectiva.
- d) Sin perjuicio de la entrega conforme de la factura, su posterior pago estará supeditado a la acreditación previa – por parte del funcionario competente - de los antecedentes exigidos en las presentes bases y de aquellos que den cuenta de la efectiva prestación y su recepción conforme.
- e) Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, junto con la documentación correspondiente.

El Gobierno Regional no podrá dar curso al pago respectivo, sin la acreditación conforme de la documentación precedentemente señalada.

El Proveedor seleccionado deberá considerar en la Facturación la nueva normativa dispuesta por DIPRES. Las que señalan que se debe cumplir imperativamente con los siguientes pasos:

- La Factura debe indicar el N° de orden de Compra asociado.
- Deben enviar la Factura en archivo XML a la casilla de intercambio [dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com) en un plazo menor a 72 Horas desde su emisión.

**De no cumplir lo anteriormente señalado, la factura podría ser reclamada de manera automática.**

## 11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO.

Los oferentes por el sólo hecho de participar asumen, aceptan y se allanan a colaborar en forma efectiva y expedita para permitir que el Gobierno Regional, en forma previa, a la suscripción del contrato y/o al pago de cualquiera de las facturas que presente el proveedor y en concordancia con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de subcontratación y servicios transitorios, ejerza su derecho a la información y demás que la franqueen las referidas normas, en cuanto fueren aplicables, a fin de obtener del adjudicatario la acreditación previa de su cumplimiento y oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Asimismo, asumen y aceptan que – en caso de reclamos o de establecerse la existencia de incumplimientos graves del proveedor a sus obligaciones laborales, el Gobierno Regional, estará facultado para actuar en conformidad a la ley laboral, para ejercer el derecho de retención y pago por subrogación con cargo a los pagos que se deba efectuar al adjudicado por sus servicios prestados.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Regional, en forma previa al pago y/o en cualquier momento, en atención a la ley de subcontratación, exigirá al adjudicatario la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse

incumplimientos graves para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados, la retención del pago de los servicios a cancelar al adjudicado.

Para tal efecto, el proveedor adjudicado al momento de requerir el pago correspondiente, deberá acompañar los certificados vigentes de las instituciones competentes que acrediten que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Se deberá adjuntar a lo anterior, las respectivas copias de depósito bancario o transferencias electrónicas de las remuneraciones en el marco de este proyecto.

En caso que no participen trabajadores dependientes del adjudicado en el proyecto, éste deberá presentar junto al primer estado declaración jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación.

## **12. SEGURIDAD DE LA INFORMACION.**

Respecto del manejo, procesamiento, gestión, comunicación, control de la calidad y seguridad de toda la información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso, el proveedor o sus agentes con ocasión, a causa o para los efectos del cumplimiento, de las funciones que por este contrato se le encomiendan deberá proceder, con estricto apego u observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan - respecto de los órganos de la Administración Pública - la seguridad de sus activos físicos y de información, el acceso público a la información, la calidad de ésta y la continuidad de los servicios.

En razón de lo anterior y para los efectos de observar los procedimientos debidos - en estas materias - constituirá una función especial del proveedor y sus agentes la de informarse acerca de estas materias y proceder a este respecto - en todo caso - previa coordinación y de acuerdo a las instrucciones de la Jefa de la División a cargo de las actividades para cuya ejecución presta servicios y especialmente de acuerdo a las normas técnicas internas, jurídicamente establecidas y vigentes.

Asimismo - en los casos en que atendida la naturaleza del asunto corresponda - estará especialmente obligado a actuar de oficio para velar por el cumplimiento de las normas y medidas de resguardo o seguridad y calidad de la información, de los activos físicos y de la continuidad de los servicios establecidas en la institución, haciendo presente - cuando corresponda - formalmente las brechas o situaciones críticas que advierta.

### **12.1 Formulario N° 6 Acuerdo de Confidencialidad.**

El Acuerdo de Confidencialidad, tiene como principal objetivo, respaldar que la información que se generó y/o manipuló en el Gobierno Regional de Atacama no sea mal utilizada al momento de terminar la relación contractual entre el Gobierno Regional y el Proveedor. El acuerdo de confidencialidad es nuestro respaldo para proteger la información de nuestra institución, documento que se solicitará al momento de la firma del respectivo Contrato, según Formulario N° 6, adjuntado en las presentes bases.

## II. BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA

### “CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIÓN ITINERANTE VISIBILIZANDO LA IDENTIDAD DE LA COMUNA DE FREIRINA”

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

##### ANTECEDENTES

En el marco del trabajo colaborativo entre Gobierno Regional de Atacama y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama suscrito a través del programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional y su componente Planificación Cultural, y dentro del ámbito de sus respectivas funciones y atribuciones, con el objetivo de incorporar lineamientos respecto la promoción del desarrollo cultural regional y fortalecimiento identitario de los territorios, focalizando la Comuna de Freirina por ser aprobada por el Consejo Regional de Atacama como zona de rezago en la Región de Atacama incorporándola a la "Política nacional de localidades aisladas y la política nacional sobre zonas rezagadas en materia social", que lidera la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; se levanta a través de un trabajo conjunto con la Ilustre Municipalidad de Freirina en base a Plan Municipal de Cultura validado el año 2020 y entorno a las necesidades propias de la comuna, la iniciativa “Una llamada al pasado y Exposición Itinerante Lo nuestro” por las localidades de Freirina, Maitencillo, Hacienda Nicolasa, Carrizalillo.

Esta actividad itinerante tiene como objetivo el rescate y la puesta en valor del patrimonio cultural de la comuna y el fomento del acceso de la ciudadanía a expresiones artísticas identitarias, a través de una iniciativa identitaria, en formato audiovisual, para los establecimientos educacionales y una exposición que dé a conocer la identidad local en todas las dimensiones y dirigirla a los polos de desarrollo que tiene la comuna.

En razón de lo anterior, se requiere contratar el servicio de producción para la realización de la Actividad “Una llamada al pasado y Exposición Itinerante Lo nuestro”, según las siguientes especificaciones.

#### 2. ESPECIFICACIONES

##### 2.1 Exposición Itinerante Lo Nuestro

Es una exposición que tiene como objetivo el rescate y la puesta en valor del patrimonio cultural de la comuna, a través una exposición que dé a conocer nuestro patrimonio en todas las dimensiones. Es importante realizar este tipo de actividades, tanto como por el desarrollo y salvaguarda de nuestro patrimonio, como también por la salud mental de nuestros habitantes que después de tanto tiempo encerrados por la pandemia necesitan quebrar su rutina y que mejor que con una actividad cultural.

Sobarle

##### Requisitos técnicos Exposición

\*\*30 láminas de 1 x 1 metro aprox. con los siguientes contenidos:

##### **CELEBRACIONES CULTURALES O HITOS CULTURALES**

Aniversario comunal  
Festival el camarón  
Rodeo de burros  
Procesión virgen de los Lourdes

##### **PATRIMONIO MATERIAL**

Iglesia Santa Rosa de Lima  
Edificio Los Portales y sala museográfica  
Chimeneas de Labrar  
Cementerio de Quebradita  
Escuela de Quebradita  
Capote Aurífero  
Ex Hospital

##### **PATRIMONIO INMATERIAL**

Aceite de Oliva  
Extracción de algas

Minería

**PATRIMONIO NATURAL**

Río Huasco

Desierto Florido

Reserva nacional pingüinos de Humboldt (fauna)

**INTERCULTURALIDAD**

Pueblos originarios: Molle, diaguita y chango

**HISTORIA DE FREIRINA**

**MAPA DE LA COMUNA**

**HIMNO DE LA COMUNA**

Se debe considerar bastidores, diseño e impresión de láminas con los contenidos mencionados, personal de montaje, para ser instalados en el Edificio Los Portales.

**2.2 Actividad: “Una llamada al pasado”**

- 2.2.1 Registro audiovisual grabado en el interior del Edificio Los Portales, en el cual tres personajes de la historia de Freirina realizarán un recorrido por la exposición itinerante “Lo Nuestro” mostrando y relatando cada lámina. Duración cápsula 20 min aproximadamente.
- 2.2.2 Contratación de artistas, gestores locales o conocedores/as de la historia local/regional (3) para la interpretación de los siguientes personajes históricos:
  - Domingo Ortiz de Rozas – Español Fundador de Freirina 1752
  - Filiberto Montt – Primer alcalde de la Comuna 1824
  - Nicolasa Montt – Poetisa Chilena nacida en Freirina 1857
- La contratación de artistas deberá considerar honorarios, trabajo creativo, vestuario, traslado según corresponda al lugar de grabación. Cada personaje de manera más didáctica, narrará sobre la historia de su comuna. Dicha actividad se transmitirá vía streaming a través de las plataformas digitales de la Municipalidad de Freirina (Facebook, Instagram, etc.)

**2.3 Productos solicitados:**

Cantidad	Producto o servicio
5	Tríptico de tres cuerpos unidos entre sí por uno de sus costados a través de un prisma superior con una fijación. Cada cuerpo es fabricado en perfilaría metálica compuesto por un marco rectangular en perfil 50x30 y un marco central de 1x1. Terminación esmalte satín negro. ( u otro similar)
30	Láminas Impresos en adhesivo laminado mate formato 1x1 emplacado en sintra 3 mm, para ser instalado en el tríptico. (u otro similar)
1	Presentaciones, según lo indicado en el punto 2.2.2 de las presentes bases.
1	Servicio de registro audiovisual para cápsula virtual de 20 min



Imagen referencia (incluye bastidor y láminas)

## 2.4 BENEFICIARIOS

Niños, niñas, jóvenes, adultos mayores y comunidad en general de la Comuna de Freirina, urbano y rural.

## 2.5 FECHA REALIZACIÓN ACTIVIDAD

Se considera realizar la actividad, durante el mes de marzo-abril 2022, cuya coordinación se establecerá con el Municipio.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Los oferentes deberán describir - detalladamente - las características de su propuesta técnica, a efecto de determinar, el grado de comprensión del requerimiento y de los objetivos y productos esperados que se persiguen por medio de la **“Contratación Servicio de Producción para la realización de exposición itinerante visibilizando la identidad de la comuna de Freirina”**. **FORMULARIO N° 4: OFERTA TÉCNICA.**

En términos generales, la solución propuesta deberá atender los requerimientos funcionales descritos en el numeral N° 2, precedente.

## 4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

En su propuesta técnica, el oferente deberá adjuntar y explicitar el currículo empresarial. Para efectos de evaluar la experiencia del oferente en la entrega de este tipo de servicios en el sector público y privado, la empresa proponente deberá proporcionar un listado actualizado de los contratos similares efectuados y sus correspondientes certificaciones (durante los últimos 5 años), clientes y referencias.

Para validar la experiencia del oferente, respecto al listado entregado, el oferente deberá acreditar su veracidad con certificaciones de sus clientes con su respectivo número de contacto, las que se tabularán para poder evaluar el criterio de evaluación **Experiencia del Oferente de las Bases Administrativas**.

## 5. PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica, deberá consignarse por medio del **FORMULARIO N° 5: OFERTA ECONÓMICA**, de la Sección III. Anexos. El valor ofertado, se deberá expresar en pesos chilenos, IVA incluido, sin derecho a reajustes ni intereses, corresponderá a los trabajos realizados y/o terminados e incluirá sin que esta

enumeración sea taxativa: el pago de honorarios, impuestos, gastos notariales, intereses bancarios, materiales de trabajo, transporte, boletas de garantía y, en general, todo gasto que irrogue el cumplimiento del Contrato, sea directo, indirecto o a causa de él, debiendo por tanto el oferente incluirlo en el valor de su propuesta económica. Ello, sin perjuicio de que en la ficha oferta económica del portal se ingrese en valores netos, tal y como lo exige el portal.

## 6. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

i. Es responsabilidad del/la proveedor/a asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales con el staff de técnicos y/o profesionales a cargo de ejecutar ambas actividades, a modo que el Gobierno Regional de Atacama no asumirá ningún tipo de responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones. Es indispensable dejar constancia que no existe relación laboral alguna entre el personal contratado y las instituciones gubernamentales en el marco de este convenio

ii.- Se deberá considerar entre el proveedor y las contrapartes determinadas de cada institución al menos 3 reuniones de trabajo (programación, proceso y de cierre de cada una de las actividades solicitadas). Es importante resaltar, que, dado el contexto actual de pandemia, estas reuniones podrán realizarse de manera remota, es decir, mediante plataformas en línea que permitan la interacción de ambas partes.

v.- Del uso del logo e imagen corporativa. En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio y/o auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades -bajo cualquier soporte utilizado para ello- se deberá incluir en forma destacada los logotipos que identifican institucionalmente a Gobierno Regional de Atacama y MINCAP Atacama, igualmente se solicita incorporar el logo de la Municipalidad de Freirina por el trabajo conjunto realizado. Mayor antecedente a lo referido será entregado en la primera reunión de activación con el proveedor adjudicado.

vi.- Todos los servicios detallados anteriormente deberán ser coordinados entre Gobierno Regional de Atacama, la Seremía de Cultura de la Región Atacama, y el/la proveedor/a adjudicado.

III. ANEXOS.

ANEXO Nº 1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA  
"CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIÓN  
ITINERANTE VISIBILIZANDO LA IDENTIDAD DE LA COMUNA DE FREIRINA"

I. OFERENTE

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	

II. REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

ANEXO Nº 2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA  
“CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIÓN  
ITINERANTE VISIBILIZANDO LA IDENTIDAD DE LA COMUNA DE FREIRINA”

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ en representación de (**sólo en el caso de representar a una persona jurídica**) \_\_\_\_\_ R.U.T. N° \_\_\_\_\_ en el marco del proceso de Licitación Pública correspondiente a la adquisición de un “SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIÓN ITINERANTE VISIBILIZANDO LA IDENTIDAD DE LA COMUNA DE FREIRINA”, declaro lo siguiente:

Que, todos los documentos, informes o antecedentes de cualquier naturaleza que ejecute o prepare yo o mi representada (**sólo en el caso de representar a una persona jurídica**), con ocasión de la presente Licitación Pública, serán de propiedad exclusiva del Gobierno Regional de Atacama y no podrán ser utilizados por mi o por mi representada (**sólo en el caso de representar a una persona jurídica**) con cualquier otra finalidad, sin la previa autorización escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Asimismo, los antecedentes o informaciones que el Gobierno Regional de Atacama ponga a nuestra disposición para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan en virtud de la presente Licitación Pública, no serán utilizados para fines diversos a los del Contrato, sin la debida autorización previa y escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Que, se han estudiado personalmente todos los antecedentes de la adquisición solicitada, verificando la concordancia entre las Bases Técnicas y demás antecedentes que permiten conocer cualitativa y cuantitativamente su magnitud.

Conocer en debida forma las normas legales y reglamentaciones vigentes en la República de Chile, y se obliga a actuar con apego a ellas en el cumplimiento del Contrato, siendo de mi (**nuestra**) exclusiva responsabilidad las contravenciones en que pudiera incurrir.

Que, se cuenta con todos y cada uno de las certificaciones y/o autorizaciones requeridas para proporcionar el servicio licitado.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
(Persona Natural o Representante Legal)  
RAZÓN SOCIAL OFERENTE



ANEXO N° 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA  
"CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIÓN  
ITINERANTE VISIBILIZANDO LA IDENTIDAD DE LA COMUNA DE FREIRINA"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_,  
don/doña \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, en su calidad de  
persona natural ó representante legal de \_\_\_\_\_, RUT  
N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
comuna de \_\_\_\_\_, región de \_\_\_\_\_, viene  
en declarar, según proceda, lo siguiente:

- I. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, Bases Administrativas y Técnicas y demás documentos que forman parte de esta Licitación, tomando conocimiento de todos los requisitos, obligaciones y deberes que se exigen al oferente.
- II. No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años, conforme el artículo 4, inciso 2° y 3ª de la Ley N° 19.886.
- III. No encontrarse afecto a la causal de inhabilidad establecida en el inciso primero del artículo 4 de la Ley N° 19.886, esto es no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- IV. No se encuentra afecta a la causal de inhabilidad establecida en el inciso 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, por lo que ni el representante legal ni ninguno de los socios de la empresa, en un caso se encuentra bajo alguna de las situaciones que el inciso mencionado señala y que expresa conocer.
- V. No haber sido condenado en el caso de tratarse de una persona jurídica regida por la Ley N°20.393, es decir cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
(Persona Natural o Representante Legal)  
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

**ANEXO Nº 4. OFERTA TÉCNICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
"CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIÓN  
ITINERANTE VISIBILIZANDO LA IDENTIDAD DE LA COMUNA DE FREIRINA"**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.**

<b>NOMBRE PROPUESTA</b>	
<b>NOMBRE OFERENTE</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>FONO/FAX</b>	
<b>E-MAIL</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>FONO/FAX</b>	
<b>E-MAIL</b>	

**II. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.**

<b>Producto solicitado</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
Triptico de tres cuerpos unidos entre sí por uno de sus costados a través de un prisma superior con una fijación. Cada cuerpo es fabricado en perfilaría metálica compuesto por un marco rectangular en perfil 50x30 y un marco central de 1x1. Terminación esmalte satín negro.( u otro similar)		
Láminas Impresos en adhesivo laminado mate formato 1x1 emplacado en sintra 3 mm, para ser instalado en el tríptico. (u otro similar)		
Presentaciones, según lo indicado en el punto 2.2.2 de las presentes bases.		
Servicio de registro audiovisual para cápsula virtual de 20 min		

**Nº 5. OFERTA ECONÓMICA**

Señores  
Gobierno Regional de Atacama  
Los Carrera N°645  
Copiapó

REF. : Propuesta Pública "Servicio De  
Producción Para La Realización De  
Exposición Itinerante Visibilizando La  
Identidad De La Comuna De Freirina"

Estimados Señores,

El Oferente que suscribe presenta la correspondiente Oferta Económica, de acuerdo con la Propuesta Pública de la referencia, la cual se indica a continuación:

ÍTEM	PRECIO UNITARIO EN PESOS	IVA 19%	PRECIO TOTAL

Plazo de entrega de los Servicios: \_\_\_\_\_

Son: \_\_\_\_\_ pesos, Valor anual

Saluda atentamente,

**Nombre y Firma**  
(Persona Natural o Representante Legal)  
**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

## FORMULARIO N°6 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

### Acuerdo de Confidencialidad (00) de (Mes) de 2021

- a) Nos comprometemos a guardar estricta confidencialidad de la información del Gobierno Regional de Atacama a la cual tengamos acceso con motivo de nuestras funciones.
- b) Guardaremos secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos a los que tengamos acceso, estando obligados a no hacer público o transmitir cuantos datos conozcamos, incluso después de finalizar el plazo o la duración del acceso.
- c) La información necesaria para el acceso (identificador de usuario, contraseñas, parámetros de configuración, direcciones IP internas, etc.) no podrá ser divulgada bajo ningún concepto a terceras personas, ajenas o no al Gobierno Regional de Atacama, así como tampoco podrá ser utilizada con posterioridad a la finalización de la autorización de acceso, o aun teniendo autorización, en equipamiento diferente al designado.
- d) En caso de finalización de nuestra relación laboral con el Gobierno Regional de Atacama, nos comprometemos a realizar la devolución íntegra de toda la información a la cual tengamos acceso con motivo de nuestras funciones, así como también la devolución de todos los bienes que tuviésemos bajo nuestra responsabilidad.
- e) El presente acuerdo tendrá vigencia por todo el periodo del Contrato de Suministro y/o servicios proporcionados.

Mediante el presente aceptamos las condiciones mencionadas en el listado anterior.

---

**Nombre y Firma  
REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA XXXXX**

III. **TÉNGASE PRESENTE** que la Encargada de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional, actualmente la Sra. Johana Rojas González, correo electrónico [vrojasg@goreatacama.cl](mailto:vrojasg@goreatacama.cl) o quien se designe ejercerá las funciones de contacto con los proveedores, para todos los efectos de la operación a través del sistema de información electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

IV. **DESÍGNASE** como Encargada del Contrato a la profesional Encargada de Patrimonio, Sra. Patricia Veas Marín, correo electrónico [pveasm@goreatacama.cl](mailto:pveasm@goreatacama.cl) o a quien se designe, quien cumplirá las funciones indicadas en el numeral 8.4 de las presentes bases, y será el contacto con los proveedores para todos los efectos de la operación a través del sistema de información electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

V. **CONVÓQUESE** a la licitación pública, a contar de la fecha de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociadas a los procesos de compra y contrataciones regulados por la Ley 19.886 y su Reglamento.

VI. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios de este Gobierno Regional, como integrantes de la Comisión de Evaluación y Recepción:

**Titulares:**

- **Javier Rojas Palma**, Rut.:17.152.502-0, Profesional de la División de Planificación y Desarrollo y en caso de ausencia o impedimento a quien se designe para tal efecto.
- **Patricia Veas Marín**, Rut: 16.596.349-0, Profesional de la División de Planificación y Desarrollo y en caso de ausencia o impedimento a quien se designe para tal efecto.
- **Carolina Varas Tamblay**, Rut: 16.183.520-k, Coordinadora Regional Ciudadanía Seremía de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Atacama y en caso de ausencia o impedimento a quien se designe para tal efecto.

**Suplente:**

- **Juan Sebastián Vega Lopez**, Encargado de Oficina Cultura y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Freirina y en caso de ausencia o impedimento a quien se designe para tal efecto.
- **Gonzalo Rodrigo Lindermann Contreras**, Encargado Oficina Gestión Territorial de la Ilustre Municipalidad de Freirina y en caso de ausencia o impedimento a quien se designe para tal efecto.

VII. **HÁGASE ENTREGA** de una copia electrónica a los funcionarios ya individualizados instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad, probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia, especialmente en las de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, informándoles que pueden consultar dichas normas en los sitios [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl), en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública que actualmente se encuentran vigentes.

**VIII. TÉNGASE PRESENTE** que el método de evaluación se deberá ceñir al artículo 37 del Reglamento de Compras Públicas, el cual señala:

“La Entidad compradora deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Para efectos del anterior análisis, la Entidad compradora deberá remitirse a los criterios de evaluación definidos en las presentes Bases de Licitación.

La Entidad compradora asignará puntajes de acuerdo a los criterios que se establecen en las presentes Bases de Licitación.

Los miembros de la comisión, si existiera, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

En las compras en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos al organismo respectivo, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

La entidad compradora podrá proveer a la comisión evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación.

La integración de la comisión se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

**IX. TÉNGASE PRESENTE** que en virtud del artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas, el informe de la Comisión deberá referirse a las siguientes materias:

a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.

b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.

c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.

d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

e. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

**X. TÉNGASE PRESENTE** que las bases, la licitación y el procedimiento del respectivo concurso, en razón de la Pandemia COVID-19, podrán ajustarse a la Directiva N°34 de 13 de abril de 2020.

XI. **IMPÚTESE**, los gastos que genere esta licitación, a fondos de terceros, del Programa 01.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARIO SILVA ALVAREZ  
ADMINISTRADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL:**

- Unidad de Adquisiciones
- División de Administración y Finanzas
- Asesora Jurídica
- Depto. Contabilidad y Finanzas
- Integrantes Comisión: Javier Rojas Palma, Patricia Veas Marín; Carolina Varas Tamblay
- Oficina de Partes

MSA/VIC/MSB/CGS/CMC/JRG/PPP/JRP/PVM/pvm.



# INFORME DE COMPATIBILIDAD

SOLICITUD AMERB / PLAYA EL HIPPIE

En respuesta a ORD/ Z2 / N°: 056/2021 Consejo Zonal de Pesca  
regiones de Atacama y Coquimbo.

DIPLADE / GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Copiapó, Febrero 2022.





## INDICE

1.	COMPETENCIA GORE.....	2
2.	SECTOR EN ANÁLISIS .....	3
2.1	Playa el Hippie .....	3
3.	EVALUACIÓN DE COMPATIBILIDAD .....	5
3.1	Compatibilidad AMERB Playa el Hippie.....	5
3.1.1	Compatibilidad APRICOST AMERB Playa el Hippie.....	5
3.1.2	Compatibilidad Macrozonificación de Borde Costero AMERB Playa el Hippie.....	7
3.1.3	Compatibilidad Actualización Macrozonificación de Borde Costero AMERB Playa el Hippie.....	9
4.	CONCLUSIONES .....	11

## 1. COMPETENCIA GORE

En el marco de la evaluación que debe realizar el Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo sobre solicitudes de creación de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, se ha dirigido al Área de Ordenamiento Territorial de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Atacama y Coquimbo. Solicitando la realización de un análisis respecto a los sectores en los cuales de solicita la creación de AMERB's.

De acuerdo con el Decreto con Fuerza de Ley N°19.175, y sus modificaciones, le corresponde al Gobierno Regional "Diseñar, elaborar, aprobar y aplicar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región. En este contexto, la División de Planificación y Desarrollo (DIPLADE) a través del Área de Ordenamiento Territorial, es responsable de: elaborar y proponer estrategias, políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo armónico del territorio.

Entre estos se encuentra la Macrozonificación de los Usos del Borde Costero (MZUBC), Aprobada en Sesión Extraordinaria del 08/10/2009 de la Comisión Regional de Usos del Borde Costero, con un ajuste el año 2013, desde el año 2016 en Actualización, lo cual llevo a que el año 2019 se diera inicio al Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica(EAE). Cabe señalar, que la MZBC tiene alcances tanto en el territorio como en los ámbitos sociales, económicos y ambientales, ya que al contar la región con un instrumento de ordenamiento de la zona costera permitirá avanzar hacia un desarrollo armónico y sustentable de este territorio, y con ello el logro de mejores condiciones de vida para la población. Por otra parte, al construir e implementar un instrumento de ordenamiento del territorio bajo ejes participativos y descentralizados se está contribuyendo al fortalecimiento de la gobernabilidad regional, así como establecer las bases para un manejo integrado del borde costero regional.

El Instrumento de Planificación Territorial Vigente es la Actualización del Plan Regulador Intercomunal Costero de Atacama (APRICOST), instrumento que incluye a las comunas de Copiapó, Caldera, Chañaral, Freirina y Huasco. El territorio de planificación está compuesto por la porción costera de las comunas mencionadas, conformando un territorio de aproximadamente 1.400.000 hectáreas, los cuales se integran territorial y funcionalmente por las relaciones entre las centralidades de sus entidades pobladas y actividades productivas.

Las Estrategias Regionales de Desarrollo, de acuerdo con las metodologías desarrolladas en el país, contemplan una visión de futuro o imagen objetivo para la región. Asimismo, debe conformarse en el instrumento que permita establecer la sinergia necesaria entre las acciones públicas y privadas. Es por ello por lo que el contexto de los diferentes lineamientos establecidos, no solo son referidos al ámbito de acción pública, si no que involucran también al sector privado, entendiéndose el desarrollo social, cultural y económico para el territorio regional y sus habitantes, con resguardo de la riqueza natural y cultural de la región de Atacama.

En la región de Atacama la línea de costa alcanza los 528 km, representando grandes oportunidades de desarrollo turístico, explotación de recursos hidrobiológicos naturales y de cultivos artificiales. Esta extensa franja de litoral costero potencia el desarrollo de comercio internacional a través de sus puertos, lo que se ve favorecido por las posibilidades de convertir el Paso San Francisco en un corredor Atlántico Pacífico para comercio internacional<sup>1</sup>.

La zona costera se define como una configuración particular, en la que existe una estrecha relación entre los ambientes marinos y terrestres, tanto desde el punto de vista del uso del territorio como de sus características naturales, pudiendo caracterizarse a partir de los criterios físicos, biológicos y/o antrópicos<sup>1</sup>. Lo anterior se traduce en una relación de mutua influencia entre los instrumentos de gestión territorial propios del espacio terrestre, que regulan uso de los espacios a nivel nacional, regional y comunal con los propios del mar y litoral costero, como las Zonificaciones del Borde Costero de Nivel Regional<sup>2</sup>

Lo anterior otorga el marco normativo y conceptual para realizar el análisis de compatibilidad correspondiente al área solicitada respectiva.

<sup>1</sup> Gobierno Regional de Atacama. Memoria explicativa Macrozonificación de Usos Preferentes de Borde Costero. 74 p

<sup>2</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Normas y Glosario para Comisiones Regionales de Uso de Borde Costero.

## 2. SECTOR EN ANÁLISIS

### 2.1 Playa el Hippie

En conformidad al informe de Coordenadas N°201301/2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se identifica el área de manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB), solicitada por el STI Punta Achurra de Chañaral. Dicha área comprende una superficie de 68.36 Ha y pertenece a la comuna del mismo nombre (Figura 1).

Las características del área solicitada son las siguientes:

Tabla 1. Coordenadas de la Propuesta AMERB Playa el Hippie (Datum WGS84)

VÉRTICE	LATITUD SUR			LONGITUD OESTE		
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos
A	26°	25'	14.85"	70°	42'	00.48"
B	26°	25'	15.17"	70°	42'	04.48"
C	26°	24'	57.96"	70°	41'	08.67"
D	26°	24'	31.26"	70°	41'	55.61"
E	26°	24'	13.45"	70°	41'	54.15"
F	26°	23'	59.26"	70°	41'	59.87"
G	26°	23'	16.96"	70°	42'	03.20"
H	26°	23'	23.98"	70°	41'	52.28"

Fuente: Informe de Coordenadas N°201301/2019.

Tabla 2. Deslindes Propuesta AMERB Playa el Hippie

SEGMENTO	Distancia (m)
AB	111.27
BC	542.21
CD	897.86
DE	549.59
EF	464.58
FG	1305.04
GH	371.76
HA (por línea de baja marea)	4421.05

Fuente: Informe de Coordenadas N°201301/2019.

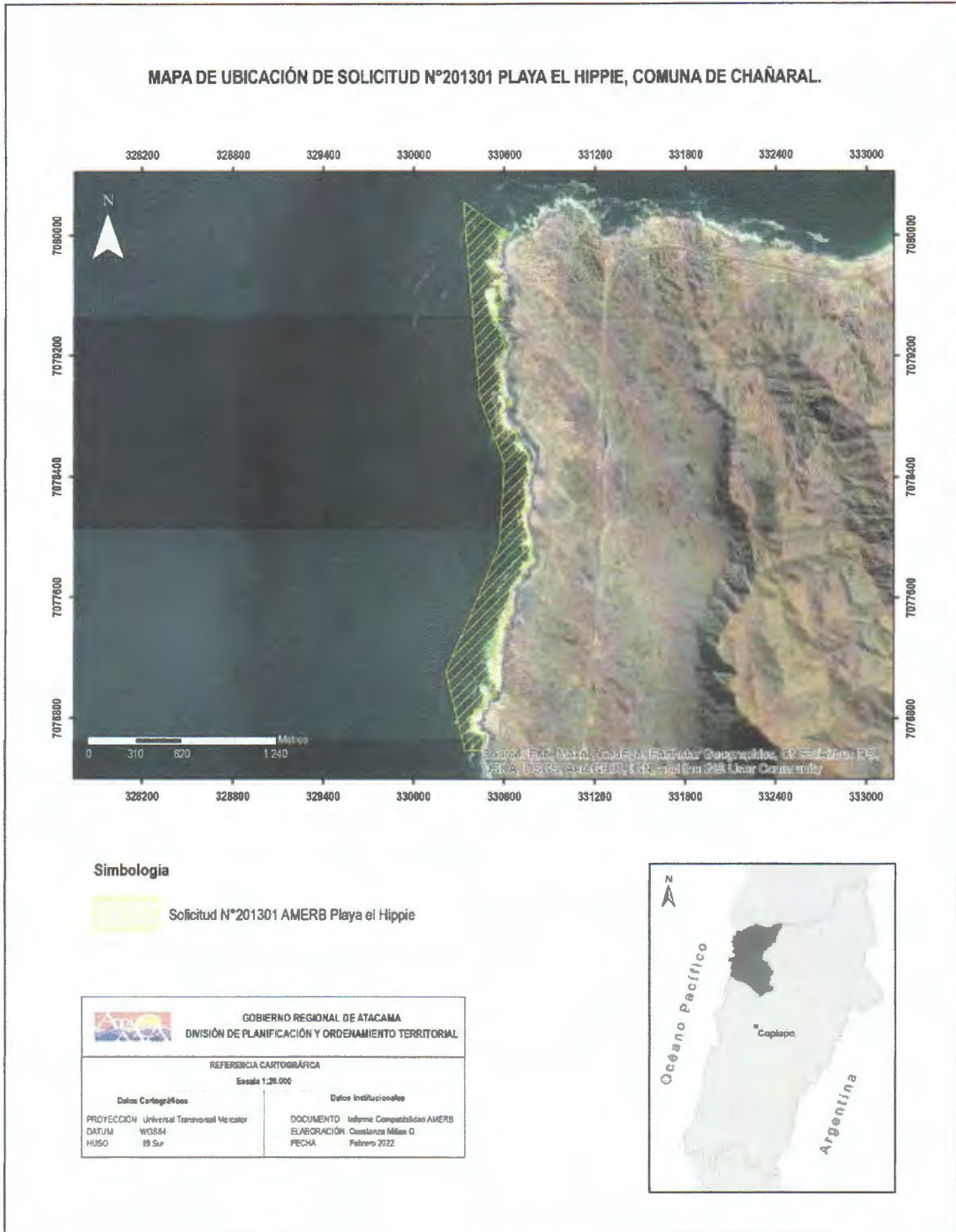


Figura 1. Solicitud N°201301. AMERB Playa El Hippie.

Fuente: Elaboración Propia

### 3. EVALUACIÓN DE COMPATIBILIDAD

A continuación se presenta el análisis asociado a la compatibilidad entre la solicitud de AMERB y la zonificación territorial asociada a distintos instrumentos de ordenamiento territorial. El aumento o disminución de detalle en la escala asociada al análisis se relaciona a la situación particular de cada lugar. En primer lugar, se describen los instrumentos normativos y posteriormente los indicativos para cada caso en análisis.

#### 3.1 Compatibilidad AMERB Playa el Hippie.

##### 3.1.1 Compatibilidad APRICOST AMERB Playa el Hippie

Para la solicitud N°201301, de AMERB Playa el Hippie, el primer instrumento en análisis es el Plan Regulador Intercomunal Costero, en este se encuentran zonificaciones asociadas a la extensión industrial y área rural, según se detalla a continuación en la Tabla 3.

Tabla 3. Zonificación de la Actualización Plan Regulador Intercomunal Costero asociada a solicitud de AMERB PLAYA EL HIPPIE.

ZONIFICACION	DESCRIPCIÓN
<b>ZEI-1</b>	Zona de Extensión Industrial -1. Son territorios, que por su localización, conectividades y/o usos actuales poseen un rol del tipo industrial productivo asociados a actividades molestas. En la comuna de Chañaral se identifica el Sector Flamenco Punta Patch.
<b>AR-1</b>	Correspondiente al territorio rural del ámbito de planificación del Plan Regulador Intercomunal que presenta porciones de suelo de baja pendiente a lo largo del borde costero de la Región. Debido a su localización en borde litoral en esta área se priorizan los usos asociados a la instalación de balnearios y/o campamentos turísticos. Además se permite la localización de construcciones destinadas a dotar de equipamiento al área rural, así como instalaciones de actividades productivas de tipo Inofensivo y Molesto. No se recomienda propiciar el emplazamiento de conjuntos habitacionales de vivienda social y hasta 1000UF señalado en el artículo 55 de la LGUC
<b>AR</b>	Correspondiente a los territorios que se han identificado en plan que se rigen por las prescripciones del Decreto Ley 3516 "Normas Sobre División de Predios Rústicos" y la aplicación del artículo 55 de la LGUC.

Fuente: Elaboración Propia en base a la Actualización del Plan Regulador Intercomunal Costero.

Las áreas rurales (AR-1 y AR) permiten emplazar equipamiento rural e instalaciones de actividades productivas de tipo inofensivo y no molesto. Es decir, compatible con el AMERB.

Sin embargo, la Zona de Extensión Industrial -1, resulta incompatible ya que este tipo de uso permite la instalación de actividades productivas molestas; cabe mencionar que esto ocurre en una porción del área solicitada (Figura 2).

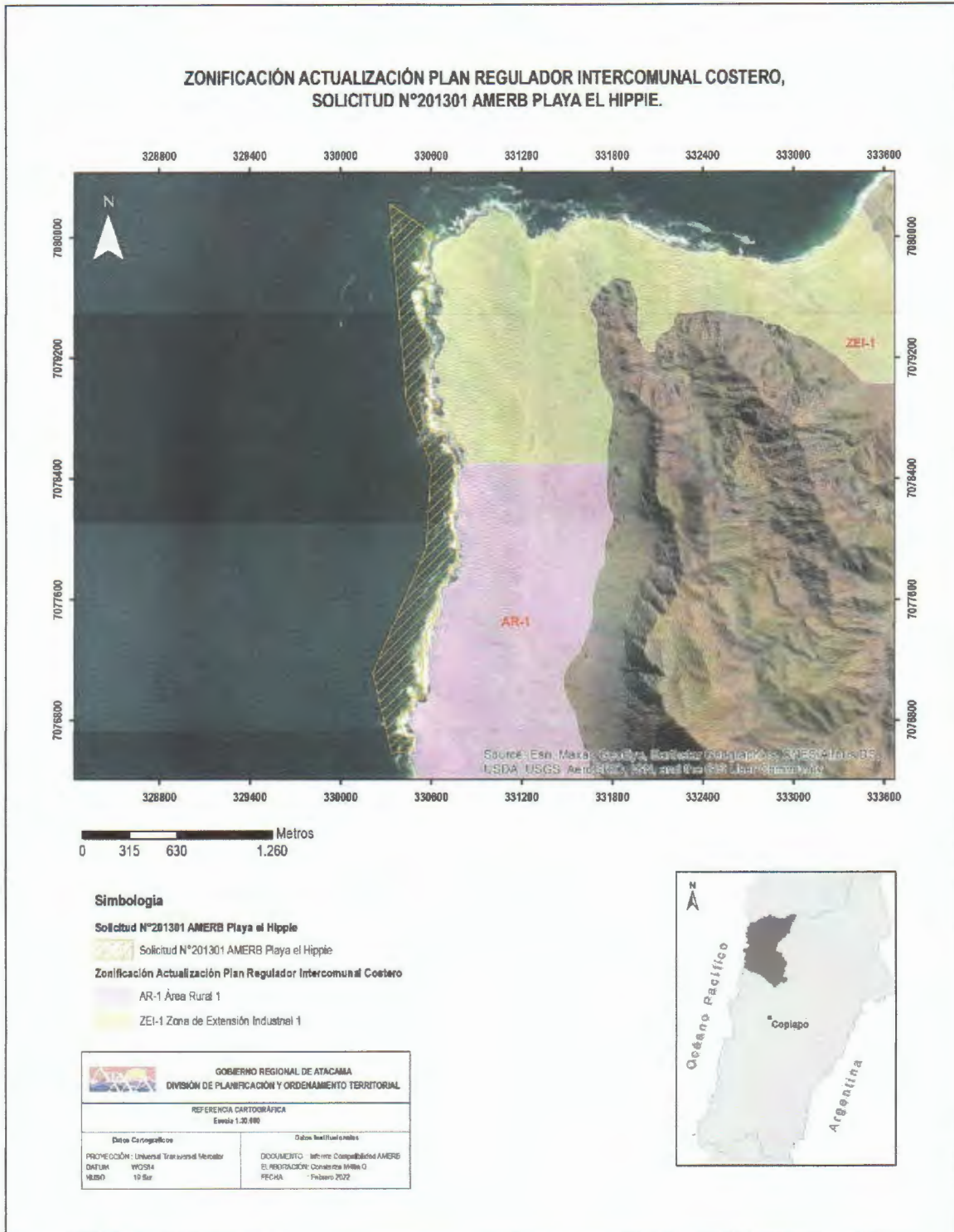


Figura 2. Zonificación Actualización Plan Regulador Intercomunal Costero asociada a solicitud AMERB Playa el Hippie.

Fuente: Elaboración Propia.



Tabla 4. Zonificación de la Macrozonificación de Usos Preferentes del Borde Costero asociada a la solicitud de AMERB PLAYA EL HIPPIE.

ZONIFICACION	DESCRIPCIÓN
ZPQ	Corresponde a las 5 millas marinas reservadas para la actividad pesquera artesanal mediante la Ley N° 18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura, artículo 47). Son aquellas áreas necesarias para desarrollar la actividad extractiva de la pesca artesanal. El concepto involucra todos los espacios necesarios para este tipo de pesca, tales como: puertos pesqueros artesanales, zonas habituales de extracción y Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).
ZP	Corresponde a aquellas áreas ocupadas por puertos públicos operados por EMPORCHI y sus ampliaciones previstas; áreas que actualmente ocupan instalaciones portuarias privadas; y áreas para nuevos puertos o instalaciones portuarias. En cuanto a la Zona Portuaria Marítima – la que debe contar con una destinación marítima que la establezca como tal y que se canaliza a través de las Capitanías de Puerto – corresponde a aquella zona donde se efectúa toda la actividad portuaria en el territorio marítimo, considerando actividades de embarque y desembarque de materias primas y productos, acopio, instalaciones portuarias comerciales, espera de práctico, áreas de fondeo, corredores de navegación, astilleros, varaderos.
ZB	El objetivo central de estas zonas es actuar como una franja de amortiguación al área interior y mejor conservada de las zonas protegidas, debiéndose privilegiar usos compatibles con la cercanía al área protegida (actividades científicas y turísticas), además del uso productivo previo. En la literatura internacional existen diseños especiales que compatibilizan los diferentes tipos de usos que se pueden implementar dentro de los sistemas de Parques, Reservas o Reservas de la Biosfera. Tales son los que contemplan subdivisiones de las áreas a resguardar en sub-áreas centrales, transicionales y de amortiguación o tampones (buffer). Estas subdivisiones están destinadas a permitir la coexistencia de acciones de conservación y preservación con educación, recreación y manejo (Castilla, 1996)
ZT	Corresponden a áreas en las que se localizan recursos y atractivos naturales tanto en el medio marino como terrestre, potencialmente explotables para la actividad turística. Uno de los principios básicos que define el concepto de turismo sustentable es que éste debe desarrollarse en los ámbitos económico, ecológico y sociocultural. Dicha definición establece como requisito insoslayable, en lo que a los aspectos ecológicos se refiere, un adecuado conocimiento de los sistemas naturales en los cuales se desarrolla y planifica esta actividad. Bajo este concepto son importantes aquellas áreas que conservan sus características propias o con baja alteración antrópica, propiciando también un uso controlado de esos recursos a través de un turismo selectivo, no masivo, donde las mismas motivaciones e intereses de los turistas propician el cuidado y protección de ese patrimonio.
ZMA-T	En el caso de la Zona de Interés Medio Ambiental Terrestre (ZMA-T), éstas poseen un valor como sistemas ecológicos, concentrándose en ellas parte del patrimonio ecológico regional, presentando una alta concentración de biodiversidad y endemismos, constituyendo también áreas donde se conservan paisajes de ambientes áridos costeros.

Fuente: Elaboración Propia en base a la Macrozonificación de Usos Preferentes del Borde Costero.

Respecto de la Macrozonificación de Usos Preferentes del Borde Costero (Figura 3 y Tabla 4), se identifican zonas compatibles (ZPQ, ZB, ZT, ZMA-T), donde la Zona de Pesca es completamente compatible por definición, ZB, siendo un área de amortiguación de zonas protegidas no presenta mayor incongruencia con la presencia de una AMERB; ZT es una zona de potencial desarrollo turístico, que posee un enfoque de desarrollo sustentable y sociocultural y ZMA-T, la cual se encuentra destinada a un área de interés medio ambiental terrestre con base en el manejo sustentable del área.

Sin embargo, se observa incompatibilidad respecto de la Zona Portuaria, la cual ya se encuentra destinada a una intervención de gran envergadura, con *“actividades de embarque y desembarque de materias primas y productos, acopio, instalaciones portuarias comerciales, espera de práctico, áreas de fondeo, corredores de navegación, astilleros, varaderos”*<sup>3</sup>; actividades que no son compatibles con una AMERB. Cabe mencionar que el área portuaria no afecta la totalidad del área solicitada.

<sup>3</sup> Gobierno Regional de Atacama. Memoria Explicativa Macrozonificación de Usos Preferentes de Borde Costero. 74p.





Tabla 5. Zonificación de la Actualización a la Macrozonificación de Usos Preferentes del Borde Costero asociada a solicitud de AMERB Playa el Hippie.

ZONIFICACION	DESCRIPCIÓN
ZI	Áreas para el desarrollo de actividades productivas de tipo industrial, como producción, procesamiento, y/o transformación de productos finales, intermedios e insumos. Soportan actividades de impacto intercomunal en un área delimitada de carácter específico, así como actividades industriales y artesanales de carácter inofensivo y molesto. Contienen además infraestructura de transporte de recintos portuarios. La infraestructura de transporte de recintos portuarios, asociada a caletas pesqueras de carácter artesanal, se entenderá siempre admitida en todo el territorio de administración del Borde Costero.

Fuente: Elaboración Propia en base a la Actualización de la Macrozonificación de Usos Preferentes del Borde Costero

Respecto de zonificación asociada a la solicitud es de tipo incompatible, ya que se permite actividades industriales de tipo molesto e infraestructura de transporte asociada a recintos portuarios. Lo cual generaría conflicto con la presencia de un área de manejo de recursos bentónicos. Cabe destacar que la incompatibilidad no se encuentra en toda el área de la solicitud.

En resumen, el análisis de compatibilidad respecto de la solicitud N°201301. AMERB Playa el Hippie, con los instrumentos Plan Regulador Intercomunal Costero (PRICOST), Macrozonificación de Usos preferentes del Borde Costero y sus respectivas actualizaciones, considera que una porción del área solicitada es parcialmente compatible. **Por lo tanto, se recomienda reducir la longitud del área solicitada manteniendo el área total pero con inicio al fin de la zonificación Industrial y de Puerto, es decir, modificar el área y marcando como inicio al sur de la coordenada 7078498 N, 330759 E (WGS 84 /UTM 19 SUR).**

#### 4. CONCLUSIONES

- Se considera parcialmente compatible la solicitud N°201301 de AMERB Playa el Hippie con los instrumentos de planificación territorial, Plan Regulador Intercomunal Costero, Macrozonificación de usos preferentes del Borde Costero y sus respectivas actualizaciones.
- Se recomienda relocalizar el área solicitada para AMERB Playa el Hippie, ya que coincide con el uso preferente Industrial y de Puerto. Se recomienda iniciar el área al sur de la coordenada 7078498 N, 330759 E (WGS 84 /UTM 19 SUR).

Informe de Compatibilidad Territorial Realizado por:

Constanza Millán Q.

Geógrafa Analista Territorial

DIPLADE / Gobierno Regional de Atacama.



República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

---

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N°21.395 de presupuesto del Sector Público 2022, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto (fondos en administración) para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en las bases de la licitación **ID 751-15-LE21 "Servicio de producción para la realización de exposición itinerante visibilizando la identidad de la comuna de Freirina"** por un valor de \$6.000.000.- impuestos incluidos.

---

**GILBERTO GOMEZ MONARDEZ**  
UNIDAD DE GTOS. DE FUNCIONAMIENTO  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

---

**CARLA ABARCA OLGUIN**  
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD Y FINANZAS (S)  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

COPIAPO, 21 Febrero de 2022.